

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 896713K

CONVENIO DE COLABORACIÓN AJE REGIÓN DE MURCIA AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ





CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ Y

ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA





CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 896713K

CONVENIO DE COLABORACIÓN AJE REGIÓN DE MURCIA AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

DE UNA PARTE, actuando en nombre y representación de Asociación de Jóvenes Empresarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en calidad de presidente del mismo

De OTRA parte, D. José Francisco García Fernánddez en nombre y representación del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en calidad de alcalde

Ambas partes reconociéndose capacidad legal para suscribir el presente convenio de colaboración,

EXPONEN

Que la creación y consolidación de empresas es uno de las pilares básicos en los que se sustenta el desarrollo económico del municipio de Caravaca de la Cruz, y que su incremento se expresa directa y proporcionalmente en un aumento de los puestos de trabajo del municipio y de los productos y servicios ofertados, en unas mayores oportunidades de nuestro mercado y por tanto, en un incremento de la riqueza del mismo.

Que entre los objetivos del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz está el de fomentar, impulsar y desarrollar el crecimiento del Municipio a través del aumento de la cultura empresarial entre los jóvenes del mismo y el apoyo a las iniciativas empresariales creadas.

Que AJE Región de Murcia (AJE), con sedes en la carretera de Churra número 96 y calle Acisclo Diaz número 5, Murcia, es una entidad sin ánimo de lucro que estatutariamente presenta entre sus objetivos el establecer y facilitar las herramientas necesarias a los jóvenes emprendedores y empresarios de toda la Región de Murcia con el fin de impulsar y fomentar vocaciones empresariales y consolidar y desarrollar las ya establecidas. Entre los fines de AJE está asesorar, promover, fomentar y estimular el desarrollo económico, técnico, social y profesional de los jóvenes empresarios de Caravaca de la Cruz. Asimismo, organizar servicios de asesoramiento, información, documentación, gestión, técnicos, financieros, estadísticos, fiscales, laborales y cualesquiera otros que sean útiles o necesarios a los miembros de la Asociación.

Que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz coincide con AJE en el logro de estos objetivos que repercuten en beneficio de todos, y por todo ello las partes anteriormente citadas,

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, ambas partes

CONVIENEN

Formalizar el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN de acuerdo con las siguientes



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA ACYQ N3RZ 7Q9M Y732





NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 896713K

CONVENIO DE COLABORACIÓN AJE REGIÓN DE MURCIA AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto de este Convenio de Colaboración es fijar las acciones de colaboración entre las partes que conduzcan a:

- Informar y divulgar entre todos los jóvenes empresarios de la región de Murcia, y especialmente entre los jóvenes empresarios del municipio de Caravaca de la Cruz, las iniciativas de interés en materia económica y empresarial que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz tenga previsto desarrollar o haya desarrollado recientemente (disponibilidad de centros de negocios y viveros disponibles, suelo industrial, medidas fiscales, etc.)
- Asesorar al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en relación a proyectos o iniciativas que estén relacionadas con el fomento del emprendimiento o la consolidación empresarial.
- Apoyar en la difusión, promoción, y desarrollo de acciones formativas e iniciativas empresariales concretas que ayuden al plan de dinamización económica del municipio de Caravaca de la Cruz.
- Desarrollar y ejecutar aquellas acciones necesarias tendentes a la consolidación y el crecimiento de los jóvenes empresarios y del municipio cuyas empresas estén ya establecidas a través de AJE.
- Fomentar, promover y difundir la cultura emprendedora entre los jóvenes del municipio de Caravaca de la Cruz, informando y asesorando técnicamente a los jóvenes emprendedores sobre los pasos necesarios para la puesta en marcha de sus iniciativas empresariales.

SEGUNDA. - Para la consecución de estos objetivos, pondrá a disposición de todos aquellos jóvenes emprendedores y empresarios del Municipio de Caravaca de la Cruz los recursos humanos y materiales, para desarrollar las siguientes acciones:

- 1. Difundir y divulgar a través de BOLETINES de información las novedades y noticias relevantes en materia de empresa y emprendimiento del Municipio de Caravaca de la Cruz.
- 2. Realización de charlas gratuitas para los centros educativos del municipio. En ellos se tratarán temas de fomento de habilidades emprendedoras y creación de ideas de negocio.
- 3. Realización de un taller y jornada de networking bajo el proyecto Oficina Acelera Pyme (OAP-AJE), donde las pymes de Caravaca de la CruzX se beneficiarán de los conocimientos de una persona experta en la materia que se determine entre los técnicos de AJE y el personal del Ayuntamiento. En esa jornada podrán resolver dudas acerca de temas de



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA ACYQ N3RZ 7Q9M Y732



NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 896713K

CONVENIO DE COLABORACIÓN AJE REGIÓN DE MURCIA AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

digitalización con el personal de AJE y con los intervinientes en el taller.

- 4. Durante el periodo que AJE es Oficina Acelera Pyme realizará acciones para promocionar a los agentes digitalizadores del municipio con pymes que estén interesadas en contratar sus servicios y se les ofrecerá la opción de aparecer en la web de la OAP-AJE (https://oap.ajeregiondemurcia.com/) en el apartado de agentes digitalizadores.
- 5. Se les dará la opción a todos los emprendedores, autónomos, pymes y empresas del municipio acceder al portal de subvenciones de la OAP-AJE, donde podrán consultar ayudas y subvenciones para todos los sectores económicos y todo tipo de empresas, desde micropymes hasta macroempresa. Además, contarán con el asesoramiento de los técnicos de la OAP-AJE para la búsqueda de oportunidades.
- 6. Las empresas del municipio tendrán la opción de realizar el test digitalización realizado por los técnicos de la OAP, donde podrán conocer la madurez digital de su organización. Esto se podrá realizar de manera presencial, a través de una visita de algunos miembros de AJE a la empresa, o de manera online por videoconferencia.
- 7. Servicio de consultoría a pymes del municipio sobre temas de digitalización, financiación, fiscalidad, comunicación... ofreciendo el amplio catálogo de servicios que AJE ofrece y de los que se pueden beneficiar de manera gratuita.
- 8. Además, AJE se compromete a asesorar en sus instalaciones a los empresarios y emprendedores que quieran montar un negocio y necesiten de asesoramiento especializado para comprobar su viabilidad, fuentes de financiación, microcréditos sociales, ayudas, subvenciones o contactos necesarios para su puesta en marcha.
- 9. Se pone a disposición del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y de las empresas del lugar la bolsa de empleo de AJE, tanto para la publicación de ofertas como para la captación de perfiles. AJE es Agencia de Colocación homologada por el Servicio de Empleo y Formación, (SEF). Nº Identificación: 1400000057.
- Ayuda a las startups del municipio de cara a su conexión con inversores privados, Business Angels, mentorizaciones y programas a medida que desarrolla AJE a través de sus proyectos.

TERCERA.- Por su parte el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz se compromete a difundir las actividades mencionadas, así como los servicios que AJE ofrece, a los jóvenes empresarios de Caravaca de la Cruz mediante sus redes sociales, correo electrónico y otros medios de difusión. Además el Ayuntamiento deberá convocar a los medios de comunicación locales, prensa escrita, digital, televisión y radio, a cada uno



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA ACYQ N3RZ 7Q9M Y732



NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 896713K

CONVENIO DE COLABORACIÓN AJE REGIÓN DE MURCIA AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

de los actos celebrados bajo este convenio. También se referenciará a AJE como asociación aliada para ayudar a los jóvenes y pymes de su municipio en la creación de empresas.

CUARTA.- Se acuerda la creación de una Comisión Mixta de seguimiento que estará formada por técnicos de ambas partes y cuya misión será la de evaluar las acciones desarrolladas al amparo del presente convenio, así como las características de cada una y el papel que en ellas juegan las partes firmantes del mismo.

QUINTA.- El tipo de actividades a realizar y su fecha concreta, serán acordadas por ambas partes a través de la Comisión Mixta. Estas se realizarán sin coste para AJE en las instalaciones facilitadas por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. Para la realización de todas y cada una de las acciones señaladas en la cláusula segunda no se destinará ningún importe económico, sin perjuicio de que a raíz de la ejecución del presente convenio se lleguen a acuerdos que puedan incluir este tipo de acuerdos en un futuro.

SEXTA.- Entre las actividades que AJE puede desarrollar, al margen del presente convenio, y que la Comisión Mixta podrá valorar en función de posibles aportaciones económicas por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz son:

- Feria de Empleo y Emprendimiento
- Networking empresarial
- Jornadas formativas

Para conocer con detalle estas acciones el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz podrá ponerse en contacto con los miembros de AJE para que les muestren el dossier y les desglose con detenimiento en qué consiste cada una de ellas.

SÉPTIMA.- El presente Convenio tendrá una duración de un año a partir de la fecha de su firma, prorrogable cada año hasta un máximo de cuatro años, salvo denuncia expresa del mismo por cualquiera de las dos partes con un mes de antelación a su vencimiento.

Y en prueba de conformidad con todo lo anteriormente expuesto lo firman por duplicado en Caravaca de la Cruz a..... de......de 2024,

POR EL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ POR AJE REGIÓN DE MURCIA

D. José Francisco García Fernández

